



APÉNDICE

1* PARTIDA DE BAUTISMO*

Iglesia Parroquial de Elguera y Valles. – En libro s/n, folio 65.

Margen. – Elguera. – Juan Man¹.

Dentro. – En veinte y seis de sep^{brc.} de mil ochocientos diez y ocho Yo el p^{ro.} Beneficiado en la parroquial de Elguera y Valles Bauticé solemnem^{te} e impuse el santo oleo y chrisma a un niño que nació el veinte y tres de dho mes a quien se le puso por nombre Juan Man¹- hijo de D^{n.} José Shez Bustam^{te}- y de D^{* María} Antonia García del Barrio nieto paterno de D^{n.} Pedro Shez Bustam^{n.} y de D⁹ María Gonz². Labandera y por la línea materna de D\ Juan Man¹. García del Barrio ya difunto y de D⁹ Josefa Gonz¹. Quijano vecinos de este de Elguera fueron padrinos D^a. Fran^{co}. y D⁹ Teresa García del Barrio vecinos del mencionado Elguera contrajeron el parentesco espiritual por haber tocado a dho niño en el acto del Bautismo lo que se les adbirtió (*sic.*) como también las demás obligaciones espirituales, siendo testigos D^{n.} Alexandro Man¹, de la Cuesta residente en ésta y D^{n.} Ramón obregon (*sic.*) también de éste y pr. ser así lo firmo = D^{n.} Fran^{co}. Cayetano Rebuelta =

2' PARTIDA DE MATRIMONIO

Iglesia Parroquial del Santo Cristo del Buen Viaje. – Matrimonios de Blancos, Libro 8, folio 194, No. 485.

Margen. – N. 485 Juan Man¹. Sánchez y D⁹ M* Dolores Sirvén.

Dentro. – En ocho de Mayo de mil ochocientos cincuenta años, practicadas las diligencias de estilo antes de la celebración del matrimonio, y sin el requisito de las tres canónicas amonestaciones por haber obtenido la competente dispensación de ellas del Exmo. e Yllmo. Sor Obpo. Diocesano Dor D. Fran^{co}. Fleix y Solans fechado

(*) Copia debidamente certificada existente en el expediente de estudios universitarios citado en 1, folio 5.

en cuatro del presente mes y suscrito por el Secretario de Cámara Canonigo Dr. D. Domingo García Velayos. Yo D. José Franco. Padrón Pbro. habilitado por dho. Exmo. e Yllmo. Sr. para la cura de almas de la Yg^l. aux^{er} del Santo Cristo del Buen Viaje de esta siempre fidelísima Ciudad de la Habana por ausencia y enfermedad del propietario D. Joaquín de Pluma, desposé por palabras de presente y velé según orden de Ntra Sta. Madre Ig^a. al Dor. D. Juan Manuel Sánchez de Bustamante y a D- María de los Dolores Bonifacia Franco. de Asis Sirvén, ambos solteros, el primero natural del Pueblo de Helguera (*sic.*) provincia de Santander, hijo legítimo de D. José y D^{na}. Ma. Antonia García, y la segunda natural de esta Ciudad y vecina de esta felig^{ra}. hija legitima de D. Tomás y D^{ra}. Agustina Josefa Borrás, los que / preguntados en debida forma dieron por respuesta su mutuo consentimiento de que fueron testigos el Tonsurista D. Vicente Díaz y D. José Franco. Gandós y padrinos el Dor. D. Pablo de Humanes, y D^{na}. Ma. de los Dolores Borrás, fueron examinados en la doctrina cristiana, confesaron, comulgaron y lo firmé = (*Fmdo.*) José Franco Padrón (*Rúb.*)

3º PARTIDA DE DEFUNCION

Iglesia Parroquial del Santo Cristo del Buen Viaje. – Entierros de Blancos, Libro 18, folio 41, No. 74.

Margen. – Número 74. – Juan Manuel Sánchez de Bustamante. 64 a^l-

Dentro. – En la ciudad de la Habana en catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos años, previo el oficio político de estilo y certificación del facultativo D^r. D^{no}. Antonio Díaz Albertini. Yo el Pbro. Ldo. Dⁿ. Rafael de los Angeles Alomá, Cura interino por S. E. Y. de esta parroquia de término del Santo Cristo del Buen Viaje, dispuse se diera sepultura Eccl^a. en el Cementerio general de Cristóbal Colón, en terreno propio, al cadáver del Exmo. Sor. D^r- D^{na}- Juan Manuel Sánchez de Bustamante, natural de Helguera (*sic.*) provincia de Santander, de sesenta y cuatro años de edad hijo legítimo de D^r- José Sánchez de Bustamante y de D^{na}- María Antonia García del Barrio, de estado casado con la Sra. D^{ra} María de los Dolores Sirvent (*sic.*), de cuyo matrimonio deja por sus hijos legítimos a D^{na}- Virginia, Dⁿ- Antonio y Dⁿ Alberto Sánchez de Bustamante y Sirvent (*sic.*) otorgó su testamento en once de Mayo de

mil ochocientos setenta y nueve, por ante el Notario público Dⁿ- Miguel Ñuño por el cual hace la protestación de la fe, dispone se le digan las tres misas del alma, que su cadáver se le deje en la cama mortuoria y que se omita todo aparato, nombra por su albacea a su expresada consorte D^a- María de los Dolores Sirvent (*sic.*), no hace legados píos, como todo aparece de la respectiva cláusula que se conserva en este archivo; recibió el santo sacramento de la Extremaunción, falleció a las cuatro de la tarde del día doce del corriente a consecuencia de tisis tuberculosa, era vecino de la Calle del Sol número setenta y nueve perteneciente a esta feligresía, se le hizo el oficio ordinario, según el Ritual Romano y lo firmé = Enmendado r= como = tuberculosa = Todo vale = (*Fmdo.*) Ldo. Rafael de los Angeles Alemán. (*Rúb.*)

